



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

C.A.B.A., 14 de agosto de 2026

RES - SAGYP - N° 536 / 2026

VISTO:

La actuación TAE A-01-00015656-2/2026 caratulado *"D. G. C. C. S/ Provisión de elementos de seguridad con destino a diferentes sedes del Poder Judicial de la C.A.B.A."*; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 336/26, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se llamó a Licitación Pública N° 2-0013-LPU26 de etapa única, por la provisión de elementos de seguridad con destino a distintas sedes del Poder Judicial de la C.A.B.A. (áreas administrativa y jurisdiccional), con un presupuesto oficial de pesos ciento catorce millones setecientos ochenta y dos mil doscientos (\$ 114.782.200.-), fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas el día 12 de junio de 2026 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que el día 12 de junio de 2026 se realizó el acto de apertura de ofertas (v. Adjunto 96388/26), dejándose constancia de la recepción de dos (2) ofertas pertenecientes a la firma MATAFUEGOS DONNY SRL (CUIT N° 30-62702896-9) por la suma de pesos ciento trece millones ciento sesenta y tres mil seiscientos ochenta y nueve con 10/100 (\$ 113.163.689,10.-) y de la firma LICICOM S.R.L. (CUIT N° 30-71150036-3) por la suma de pesos setenta y dos millones once mil cuatrocientos uno (\$ 72.011.401.-), las cuales obran vinculadas como Adjuntos 96389/26 y 96390/26.

Que en el marco de su competencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas emitió su Dictamen de Evaluación de Ofertas (v. Adjunto 129309/26) manifestando que *"...esta Comisión estima que la oferta presentada por la firma LICICOM S.R.L. CUIT 30-71150036-3 debe ser considerada como admisible para los renglones 1 a 8 por encontrarse inscripta en las*



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

correspondientes clases ante el RIUPP, por cumplir con los requisitos administrativos y económicos establecidos en la normativa y los Pliegos que rigen esta contratación, por haber expresado el área técnica que la oferta reúne los requerimientos técnicos y por considerarse que los valores ofertados por la empresa participante para cada uno de los renglones que integran el proceso resultan convenientes a los intereses de este organismo”, asimismo sostuvo respecto de la oferta realizada por la firma MATAFUEGOS DONNY S.R.L. (CUIT 30-62702896-9) que “...la misma debe ser considerada como no admisible, atento que no ha integrado debidamente la documentación exigida por los pliegos que rigen este concurso, no obstante considerar asimismo el incumplimiento de los requisitos técnicos para los renglones que el área idónea detalló, los cuales se exponen en los antecedentes”, y en ese sentido concluyó que “corresponde preadjudicar a la firma LICICOM S.R.L. CUIT 30-71150036-3 los renglones 1 a 8 por la suma total de pesos setenta y dos millones once mil cuatrocientos uno (\$ 72.011.401)”.

Que se publicó el Dictamen de la Comisión de Evaluación de Ofertas en la página web de este Consejo de la Magistratura (v. Adjunto 129365/26), en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 7425 (v. Adjuntos 129377/26 y 135211/26) y se notificó el Dictamen en cuestión a las firmas oferentes, tal como surge de la constancia incorporada en el Adjunto 129335/26.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc.6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que así pues cumplidos y verificados todos los pasos procedimentales pertinentes, visto el informe emitido por el área técnica requirente y en virtud de lo dictaminado por la Comisión de Evaluación de Ofertas y por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, no se encuentra motivo para apartarse del Dictamen de Evaluación de Ofertas ya citado y aprobar el procedimiento llevado a cabo en el marco de la Licitación Pública N° 2-0013-LPU26.

Que, en consonancia con lo antedicho, corresponderá adjudicar la Licitación Pública N°



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

2-0013-LPU26 a la firma LICICOM S.R.L. (CUIT N° 30-71150036-3) por la suma de pesos setenta y dos millones once mil cuatrocientos uno (\$ 72.011.401.-), y asimismo desestimar la oferta presentada por la firma MATAFUEGOS DONNY S.R.L. (CUIT 30-62702896-9), todo ello por lo expuesto en el Dictamen de Evaluación de Ofertas, todo ello según los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la mentada Licitación Pública.

Que en tal sentido se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que realice las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá notificar a las firmas oferentes y a quien resulte adjudicataria y confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 15215/2026.

Que por la Resolución Presidencia N° 155/2024, ratificada por Resolución CM N° 63/2024, se designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.764), la Resolución CM N° 276/2020, modificada por la Resolución CM N° 248/2024 y Resolución Presidencia N° 155/2024;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébase el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 2-0013-LPU26 de etapa única, por la provisión de elementos de seguridad con destino a distintas sedes del Poder Judicial de la C.A.B.A (áreas administrativa y jurisdiccional).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Artículo 2º: Adjudicase la Licitación Pública N° 2-0013-LPU26 a la firma LICICOM S.R.L. (CUIT N° 30-71150036-3) por la suma de pesos setenta y dos millones once mil cuatrocientos uno (\$ 72.011.401.-), de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020, modificada por la Resolución CM N° 248/2024, y los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Artículo 3º: Desestimase la oferta presentada por la firma MATAFUEGOS DONNY S.R.L. (CUIT 30-62702896-9) para la Licitación Pública N° 2-0013-LPU26, de conformidad con lo expuesto en el Dictamen de Evaluación de Ofertas.

Artículo 4º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá notificar a las firmas oferentes y a la firma adjudicataria y confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 5º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por comunicación oficial SISTEA - oficial a la Dirección de Seguridad y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos.



FIRMAS DIGITALES

